



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 142, fecha: miércoles, 29 de Julio de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES DE DOS PLAZAS DE CONCEJAL LIBERADO

**1917**

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad:

“Considerando que actualmente el Ayuntamiento de Fontanar dispone dentro de su organigrama de órganos de gobierno dos plazas de Concejales liberados al 100% con unas retribuciones brutas anuales de 29.470 € (liberación nº1) y de 22.000 € (liberación nº2), así como que estas plazas se han visto mínimas y necesarias por los distintos gobiernos- de diferentes partidos políticos- y que, por tanto, se entienden coherentes.

Asimismo, considerando que en ciertas ocasiones el nivel de carga municipal puede verse mermado debido a la supresión/reducción de determinados servicios como, por ejemplo, por la situación de crisis sanitaria por COVID-19, así como cualquier otra circunstancia que pueda originarse en el futuro.

Haciendo un uso responsable y garantista de los recursos públicos, este equipo de gobierno tiene la intención de disminuir, en estos casos concretos, la dedicación remunerada de los órganos de gobierno para tener un ahorro municipal y que pueda destinarse a otras partidas presupuestarias.



Por ello, se propone que la plaza de concejal liberado nº2 pueda variar en su dedicación pudiendo ser del 100% ó del 50% según las necesidades determinadas por el Ayuntamiento, así como sus retribuciones pudiendo ser de 22.000€ ó de 11.000€, respectivamente.

En conclusión, la propuesta de modificación no aumenta en ningún caso las retribuciones a los órganos de gobierno, sino que minoraría en los casos donde así se determine.

En virtud de lo antedicho,

#### SE ACUERDA

PRIMERO. Se determina el número de miembros de la Corporación con desempeño de dedicación remunerada de acuerdo a la siguiente relación:

Liberación	Cargo	Jornada	Retribuciones brutas anuales
Nº1	Miembro de la Corporación	100%	29.470,00 €
Nº2	Miembro de la Corporación	100%	22.000,00 €
		50%	11.000,00 €

SEGUNDO. Establecer a favor de los cargos de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial las retribuciones que se relacionan que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. La liberación nº1 tendrá dedicación exclusiva, mientras que la liberación nº2 podrá ser desempeñada en dedicación exclusiva o bien en dedicación parcial en los términos indicados en el punto primero.

CUARTO. Las retribuciones en ningún caso podrán verse aumentadas, excepto conforme las modificaciones a favor de los empleados públicos en el momento de aplicación.

QUINTO. Las personas a ocupar cada cargo, su designación, modificación y separación corresponderán al Sr. Alcalde o, en su lugar, al Sr. Concejal Delegado de Personal, Empleo y RR.HH mediante resolución dictada.

SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la sede electrónica- portal de transparencia municipal, dando cuenta al servicio de personal e intervención municipal para su conocimiento y efectos."

En Fontanar, a 25 de julio de 2020. Fdo.: La concejal delegada: D<sup>a</sup> Raquel Camino  
Plaza